



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TÍTULOS OFICIALES
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y
PODOLOGÍA

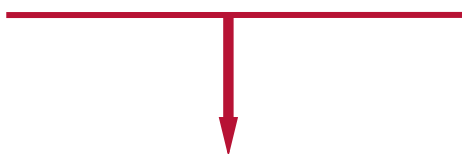
PUNTO 9 DE LA MEMORIA VERIFICADA

Índice:

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA DE LA UCM.....	3
TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA DE LA UCM.....	4
RESPONSABLES DEL SGIC	5
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	6
A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza	6
Calidad de la enseñanza	6
Evaluación y calidad del profesorado	6
Satisfacción de los actores implicados en la titulación	7
Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje.....	8
B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	9
Prácticas externas.....	9
Programas de movilidad.....	9
C. La inserción laboral de los/las egresados/as	10
D. Sistema de Información.....	10
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.....	11
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SGIC.....	12
ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS.....	13
ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD	21

**ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA DE LA UCM**

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA



COMISIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD

(Grados, másteres y doctorado)

TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
DE LA UCM

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN FISIOTERAPIA

GRADO EN PODOLOGÍA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD

DOCTORADO EN CUIDADOS DE LA SALUD

Observaciones:

RESPONSABLES DEL SGIC

La persona responsable de garantizar la calidad interna de los títulos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología será el/la Decano/a de la Facultad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión de Calidad de la Facultad.

La Comisión de Calidad de la Facultad tiene como uno de sus objetivos específicos garantizar la calidad de todas las titulaciones impartidas en el Centro. En la Comisión de Calidad de la Facultad estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios según los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM Decreto 32/2017, de 21 de marzo) y el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018 (BOUC nº 24 de 8 de noviembre).

Comisión de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Composición:

- El/la Decano/a o persona en quien delegue (que actúa de presidente/a)
- El Vicedecano/a con competencias en Calidad
- Los/as Coordinador/as de los Títulos (Grado, Máster y Doctorado)
- Cinco profesores/as (Uno de cada Grado, Máster y Doctorado)
- Cinco representantes de los/las estudiantes (Uno de cada Grado, Máster y Doctorado)
- Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- Un representante externo.

Funciones

La Comisión de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología tiene como funciones:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad (S.G.I.C).
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de los títulos.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento sobre las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el sistema de Información de la titulación.
- Establecer y fijar la política de calidad de los títulos de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología donde se ubica la titulación y con la política de calidad de la UCM.
- Informar, a petición de su presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Centro.
- Cualquier otra función que le sea asignada por la normativa vigente o por la Facultad.

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones.

1. La periodicidad de las reuniones ordinarias será al menos de dos veces al año. Así mismo, podrán celebrarse reuniones, en las circunstancias y con los requisitos que recoja el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad.

2. Estos acuerdos se alcanzarán por mayoría simple. Las medidas de mejora se comunicarán tanto a los implicados en las mismas como a la Junta de Centro, que deberá ratificarlas.
3. La Comisión de Calidad elabora anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejora de la titulación que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza

Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad de la Facultad elaborará anualmente un informe sobre la evolución de las enseñanzas de la titulación, recabando información de:

- La Secretaría de alumnado del Centro y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- El equipo decanal de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Los departamentos implicados en las enseñanzas.
- El resto de los procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en este documento.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los/las estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

A partir de este informe, la Comisión de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, elaborará una propuesta revisión y de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad de la Facultad, que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de las titulaciones son los establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

Las titulaciones evaluarán a su profesorado al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los/las participantes en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad podrá recibir quejas y sugerencias que todos los implicados en el desarrollo de los títulos deseen realizar.

La presentación de una sugerencia o queja no supondrá, en ningún caso, la iniciación de un procedimiento administrativo o interposición de un recurso administrativo, ni interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

Recepción y registro de la sugerencia o queja:

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las quejas y sugerencias u observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier persona implicada en el desarrollo de los títulos podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo. El procedimiento de actuación para la formulación y resolución de reclamaciones será el siguiente:

1. Las quejas serán formuladas por la persona interesada mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Las personas interesadas podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos, así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.
2. La Comisión de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología no admitirá las quejas y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
3. La Comisión de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología efectuará el registro de todas las quejas y enviará el correspondiente acuse de recibo a las personas que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
4. La Comisión de Calidad de la Facultad no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento

administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad notificará su resolución a las personas interesadas y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso, la Comisión de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

En cuanto a las posibles sugerencias, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, estudiantes y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la Calidad de la Titulación.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de quejas y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden a través de los indicadores consignados en las respectivas memorias de verificación (calificaciones de asignaturas, Prácticas Externas, TFG, TFM, lectura de Tesis Doctorales, etc.), así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los y las estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ Grados y másteres

- ICM-1 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- ICM-2 Matrícula de nuevo ingreso en primer curso.
- ICM-3 Porcentaje de cobertura.
- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.

- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados/as del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.

➤ **Programas de Doctorado**

- Tesis producidas.
- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales.
- Calidad de las tesis.
- Contribuciones resultantes de las tesis.
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa.
- Tasa de abandono.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas externas

Ver anexo 1: Títulos con prácticas externas

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los/las estudiantes: grado de satisfacción de los/las estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los/las tutores/as internos y externos de las prácticas donde se especifiquen:
 - a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
 - b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de la titulación. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad

Ver anexo 2: Títulos con programas de movilidad

En lo relativo a los programas de movilidad, las titulaciones de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología están integradas en el contexto general de la UCM y se desarrollan fundamentalmente dentro de las actuaciones de los programas ERASMUS, SICUE y algunos otros de carácter internacional (Fórmula Santander, Becas Santander Iberoamérica).

Estos programas serán objeto de seguimiento y evaluación con el fin de lograr la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad. La información será recogida, analizada y valorada según se detalla a continuación:

- Informes individuales de los/las estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de

la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los/las estudiantes remitidos y acogidos por la titulación o programa, c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

- Informes de los/las coordinadores/as o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) tasa de intercambio de las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad de la Facultad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación. Las propuestas serán remitidas a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

C. La inserción laboral de los/las egresados/as

Dos años después de que salgan los primeros titulados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

Se recogerá la satisfacción de los/las egresados/as con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título oficial de las enseñanzas cursadas en la Secretaría de alumnado del centro. La Comisión de Calidad de la Facultad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de los planes de estudio de las titulaciones.

Se recabará además información del Consejo General de Colegios de Enfermería, Fisioterapia y Podología, del Colegio Oficial de Enfermería, Fisioterapia y Podología de Madrid, Unidades de Investigación de diversas Instituciones públicas y privadas.

Dichos informes serán recabados de manera formal a las instituciones, enfatizando la importancia de los procesos de inserción laboral y la adecuación al mercado de trabajo de las competencias adquiridas durante el periodo de formación en la Universidad.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral del alumnado.

D. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Facultad recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del Programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de

satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento sobre las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docencia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza sobre el mismo (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso en los grados y en el máster sea inferior a 10 en tres años consecutivos. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- En los Grados si la inserción laboral de los/las egresados/as fuera inferior a 20 durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado por parte de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los/las estudiantes repetidores/as.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SGIC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA de la UCM difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de las titulaciones incluirán:

- ✓ Memoria de actuaciones
- ✓ Plan de mejoras
- ✓ Informes de seguimiento de los títulos

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Enfermería

Los alumnos de Grado de Enfermería deben realizar prácticas externas en Centros Sanitarios Universitarios de acuerdo con las directrices que se establecen en el Plan de Estudios: Módulo denominado **PRÁCTICAS TUTELADAS DE ENFERMERÍA**

EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN ENFERMERÍA

Este Prácticum se define como un conjunto integrado de prácticas que deben realizarse en centros Universitarios Sanitarios que pongan en contacto a los estudiantes con los problemas de la práctica profesional; se realizarán por todos los alumnos que cursen el Grado de Enfermería

La formación del Grado de Enfermería debe tener en cuenta, como una de sus características fundamentales, su diversificación a la hora de ocupar puestos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de aplicación de la Enfermería:

- ✓ Enfermería en Atención Especializada (Hospitales)
- ✓ Enfermería en Atención Primaria (Centros de Salud)
- ✓ Enfermería Socio-Sanitaria

A la hora de establecer una programación adecuada del Prácticum será fundamental tener en cuenta estas áreas distintas de práctica profesional

ORGANIZACIÓN DEL PRACTICUM

En el Plan de Estudios de Enfermería el alumno debe realizar obligatoriamente 84 créditos correspondientes al Prácticum; como característica general, las prácticas externas se realizan mediante estancias en diferentes instituciones públicas relacionadas con los diversos ámbitos profesionales.

El PRACTICUM se realiza del modo siguiente: segundo curso 30 créditos; tercer curso 30 créditos; cuarto curso 24 créditos, comprendiendo actividades distintas según el lugar de realización de las prácticas.

Las prácticas externas son gestionadas por el Centro a través de la Firma del Concierto de Formación Práctica entre la Universidad Complutense de Madrid (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Junta de Facultad, a través del Vicedecano/a con competencias en Prácticas Clínicas y el Coordinador/a de la Titulación: coordina y supervisa todos los aspectos relativos a la docencia teórica y práctica de la titulación; planifica y organiza las prácticas de la titulación.

Existe un órgano de coordinación entre los gestores de los Centros Sanitarios (Dirección) y los responsables Académicos del Centro que tiene como finalidad realizar un seguimiento del correcto desarrollo de las prácticas externas y resolver las incidencias que se puedan producir.

Los hospitales y centros de atención primaria en los que realizarán las prácticas los alumnos de Enfermería vienen determinados en el Concierto entre la Universidad Complutense de Madrid (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Decanato/a de la Facultad define el número de plazas de alumnos admitidos, coordinando y supervisando la distribución de los estudiantes en los diferentes centros asistenciales.

La estructura académica es la siguiente:

Estancia en diferentes instituciones públicas, relacionadas con las diferentes áreas de especialización docente y profesional.

Número de créditos a cubrir: 84 ECTS

Los requisitos académicos para que los alumnos puedan acceder serán marcados por la Junta de Centro e incorporados a la Guía de Prácticas

Adscripción de las Prácticas: los alumnos–elegirán centro sanitario donde desean realizar su Prácticum cuando realizan la matrícula entre las entidades concertadas

Las Instituciones Sanitarias son:

- ✓ Hospital Universitario Clínico San Carlos
- ✓ Hospital Universitario 12 de Octubre
- ✓ Hospital Universitario Gregorio Marañón
- ✓ Hospital Infanta Cristina (Parla)
- ✓ Hospital Infanta Leonor (Vallecas)
- ✓ Hospital Infanta Sofía (San Sebastián de los Reyes)
- ✓ Centros de Salud de las distintas Direcciones Asistenciales de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La evaluación se compone de tres aspectos:

- ✓ Realización por parte de los alumnos de una memoria de Prácticas, por medio de un Portafolios.
- ✓ La evaluación realizada por el Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, del aprendizaje adquirido por los alumnos durante el periodo de prácticas mediante un informe estandarizado.
- ✓ Evaluación Clínica Objetiva y Estructurada (ECO) al final de las prácticas en el 4º curso de la Carrera y cuya aprobación será un requisito, imprescindible para poder superar el Prácticum y con ello la carrera.

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud: Enfermeras/os de plantilla de las Instituciones Sanitarias vinculadas que, tras un Concurso de Acceso ante un Tribunal de la Universidad, adquieren la condición de Profesores Asociados de CCSS; su contrato es laboral y de duración anual. Son los responsables de la docencia del prácticum en los distintos Centros vinculados.

Enfermeros Colaboradores en Docencia Práctica: enfermeros/as de las Instituciones Sanitarias vinculadas que solicitan ser acreditados por la Universidad para colaborar en la docencia práctica de los alumnos de enfermería; la relación es 1 Enfermero Colaborador Docencia Práctica / 1 alumno; se relaciona con el Profesor Asociado de CCSS en el seguimiento de los objetivos de aprendizaje, del mismo.

Acta: firmada por los Profesores Asociados de CCSS sobre la evaluación del prácticum.

ACTIVIDADES DEL PRACTICUM

La metodología del prácticum se basa en la GUIA DOCENTE DE CADA ASIGNATURA DE PRACTICAS CLINICAS, elaborada por la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. durante cuatro años de trabajo y como medida de mejora de la enseñanza, tras un proceso de evaluación de la calidad llevada a cabo en el año 2000 y una posterior revisión en 2019.

La Guía Docente de las asignaturas de Prácticas Clínicas contiene toda la práctica enfermera y su desarrollo en todos los ámbitos de la profesión enfermera (Atención Especializada, Atención Primaria y Atención Socio- sanitaria)

La enseñanza del Prácticum se realiza en función de objetivos del aprendizaje práctico contenidos en la referida Guía; estos objetivos de aprendizaje se establecen desde segundo curso hasta cuarto, y en consonancia con la enseñanza teórica recibida por los alumnos a lo largo del Grado de Enfermería.

Toda la información referente a las prácticas, que será publicada en la página web del Centro y en los tablones de anuncios antes de su inicio, estará gestionada a través del Vicedecano/a con competencias en Práctica Clínica del Centro.

Las direcciones de los centros asistenciales y los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud son los encargados de recibir y explicar, directamente o a través de sus colaboradores de prácticas, el procedimiento del desarrollo de las prácticas.

Anualmente, la Comisión de Calidad revisará el desarrollo de las prácticas, procederá a su evaluación. Para ello utilizará los siguientes indicadores:

- ✓ Grado de satisfacción de los estudiantes, a través de cuestionarios
- ✓ Informe de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud
- ✓ Tasa de participación de las prácticas.

Esta Comisión comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá medidas de mejora.

Grado en Fisioterapia

Los alumnos de Grado de Fisioterapia deben realizar prácticas externas de acuerdo con las directrices que se establecen en el Plan de Estudios: Módulo denominado **PRÁCTICAS TUTELADAS DE FISIOTERAPIA** (60 créditos).

EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN FISIOTERAPIA

Este Prácticum se define como un conjunto integrado de prácticas que deben realizarse en centros Universitarios Sanitarios que pongan en contacto a los estudiantes con los problemas de la práctica profesional; se realizarán por todos los alumnos que cursen el Grado de Fisioterapia.

La formación del Grado de Fisioterapia debe tener en cuenta, como una de sus características fundamentales, su diversificación a la hora de ocupar puestos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de aplicación de la Fisioterapia:

- ✓ Atención Especializada (Hospitales y Centros de Especialidades)
- ✓ Atención Primaria (Centros de Salud)
- ✓ Centros de Atención Socio-Sanitaria
- ✓ Centros de Educación
- ✓ Centros Deportivos
- ✓ Centros Privados
- ✓ Empresas.

A la hora de establecer una programación adecuada del Prácticum será fundamental tener en cuenta estas áreas distintas de práctica profesional.

ORGANIZACIÓN DEL PRACTICUM

En el Plan de Estudios de Fisioterapia el alumno debe realizar obligatoriamente 60 créditos correspondientes al Prácticum; como característica general, las prácticas externas se realizan mediante estancias en diferentes instituciones públicas y privadas relacionadas con los diversos ámbitos profesionales.

El PRACTICUM se realiza del modo siguiente: tercer curso 30 créditos; cuarto curso 30 créditos, comprendiendo actividades distintas según el lugar de realización de las prácticas.

Las prácticas externas son gestionadas por el Centro a través de la Firma de Convenios de Formación Práctica entre la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, el SERMAS de la Comunidad Autónoma de Madrid y distintas entidades públicas y privadas.

La Junta de Facultad, a través del Vicedecano/a con competencias en Prácticas Clínicas, y el Coordinador/a de la Titulación: coordina y supervisa todos los aspectos relativos a la docencia teórica y práctica de la titulación; planifica y organiza las prácticas de la titulación.

Existe un órgano de coordinación entre los gestores de los Centros Sanitarios (Dirección) y los responsables Académicos del Centro que tiene como finalidad realizar un seguimiento del correcto desarrollo de las prácticas externas y resolver las incidencias que se puedan producir.

Los hospitales y centros de atención primaria en los que realizarán las prácticas los alumnos de Fisioterapia vienen determinados en el Concierto entre la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la UCM y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Decanato de la Facultad define el número de plazas de alumnos admitidos, coordinando y supervisando la distribución de los estudiantes en los diferentes centros asistenciales.

La estructura académica es la siguiente:

Estancia en diferentes instituciones públicas, relacionadas con las diferentes áreas de especialización docente y profesional.

Número de créditos a cubrir: 60 ECTS

Los requisitos académicos para que los alumnos puedan acceder serán marcados por la Junta de Centro e incorporados a la Guía de Prácticas.

Adscripción de las Prácticas: los alumnos elegirán centro sanitario donde desean realizar su Prácticum cuando realizan la matrícula entre las entidades concertadas

Las Instituciones Sanitarias son:

- ✓ Hospital Universitario Clínico San Carlos
- ✓ Hospital Universitario 12 de Octubre
- ✓ Hospital Universitario Gregorio Marañón
- ✓ Hospital Infanta Cristina (Parla)
- ✓ Hospital Infanta Leonor (Vallecas)
- ✓ Hospital Infanta Sofía (San Sebastián de los Reyes)
- ✓ Centros de Atención Primaria Distrito Centro
- ✓ Centros de Atención Primaria Distrito Noroeste

- ✓ Centros de Atención Primaria Distrito Sureste

La evaluación se compone de tres aspectos:

- ✓ Realización por parte de los alumnos de una memoria de Prácticas, por medio de un Portafolios.
- ✓ La evaluación realizada por el Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, del aprendizaje adquirido por los alumnos durante el periodo de prácticas mediante un informe estandarizado.
- ✓ Evaluación Clínica Objetiva y Estructurada (ECO) al final de las prácticas en el 4º curso de la Carrera y cuya aprobación será requisito, imprescindible para poder superar el Prácticum y con ello la carrera.

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud: Fisioterapeutas de plantilla de las Instituciones Sanitarias vinculadas que, tras un Concurso de Acceso ante un Tribunal de la Universidad, adquieren la condición de Profesores Asociados de CCSS; su contrato es laboral y de duración anual. Son los responsables de la docencia del prácticum en los distintos Centros vinculados.

Fisioterapeutas Colaboradores en Docencia Práctica: Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias vinculadas que solicitan ser acreditados por la Universidad para colaborar en la docencia práctica de los alumnos de enfermería; la relación es 1 Fisioterapeuta Colaborador Docencia Práctica / 1 alumno; se relaciona con el Profesor Asociado de CCSS en el seguimiento de los objetivos de aprendizaje, del mismo.

Acta: firmada por los Profesores Asociados de CCSS sobre la evaluación del prácticum

ACTIVIDADES DEL PRACTICUM

La metodología del prácticum se basa en la GUIA DOCENTE DE CADA ASIGNATURA DE PRACTICAS CLINICAS, elaborada por la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, durante cuatro años de trabajo y como medida de mejora de la enseñanza, tras un proceso de evaluación de la calidad llevada a cabo en el año 2019.

La Guía Docente contiene toda la práctica fisioterapéutica y su desarrollo en todos los ámbitos de la profesión enfermera (Atención Especializada, Atención Primaria y Atención Socio-sanitaria)

La enseñanza del Prácticum se realiza en función de objetivos del aprendizaje práctico contenidos en la referida Guía; estos objetivos de aprendizaje se establecen desde segundo curso hasta cuarto, y en consonancia con la enseñanza teórica recibida por los alumnos a lo largo del Grado de Fisioterapia.

Toda la información referente a las prácticas, que será publicada en la página web del Centro y en los tablones de anuncios antes su inicio, estará gestionada a través del Vicedecano/a con competencias en Práctica Clínica del Centro.

Las direcciones de los centros asistenciales y los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud son los encargados de recibir y explicar, directamente o a través de sus colaboradores de prácticas, el procedimiento del desarrollo de las prácticas.

Anualmente, la Comisión de Calidad revisará el desarrollo de las prácticas, procederá a su evaluación. Para ello utilizará los siguientes indicadores:

- ✓ Grado de satisfacción de los estudiantes, a través de cuestionarios

- ✓ Informe de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud
- ✓ Tasa de participación de las prácticas.

Esta Comisión comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá medidas de mejora.

Grado en Podología

Los alumnos de Grado de Podología deben realizar prácticas en la Clínica Universitaria de Podología de la UCM de acuerdo con las directrices que se establecen en el Plan de Estudios: Módulo denominado **PRÁCTICUM DE PODOLOGÍA**.

Prácticum en el Grado de Podología

Este Prácticum se define como un conjunto integrado de prácticas que deben realizarse en la Clínica Universitaria de Podología (CUP) de la UCM en donde se pone en contacto a los estudiantes con los problemas de la práctica profesional; se realizarán por todos los alumnos que cursen el Grado de Podología.

La formación del Grado de Podología se realizará a través del paso de todos los alumnos por los diferentes servicios clínicos de la Clínica Universitaria de Podología (CPU) de la UCM y centros asistenciales del SERMAS.

A la hora de establecer una programación adecuada del Prácticum será fundamental tener en cuenta estas áreas distintas de práctica profesional.

ORGANIZACIÓN DEL PRÁCTICUM

En el Plan de Estudios de Podología el alumno debe realizar obligatoriamente 60 créditos correspondientes al Prácticum; como característica general, las prácticas se realizan mediante estancias en los diferentes servicios clínicos relacionados con los diversos campos profesionales.

El PRACTICUM se realiza del modo siguiente: segundo curso 6 créditos; tercer curso 30 créditos cuarto curso 24 créditos, comprendiendo actividades distintas según el lugar de realización de las prácticas.

Las prácticas clínicas son gestionadas por el Centro.

La Junta de Facultad, a través del delegado del/la Decano/a de Clínicas Universitarias y el Coordinador de la Titulación: coordina y supervisa todos los aspectos relativos a la docencia teórica y práctica de la titulación; planifica y organiza las prácticas junto con la Dirección del Centro.

La estructura académica es la siguiente:

- Estancia en la Clínica Universitaria de Podología de la UCM.
- Número de créditos a cubrir: 60 ECTS
- Los requisitos académicos para que los alumnos puedan acceder serán marcados por la Junta de Centro e incorporados al cuaderno-guía de Prácticas.
- Adscripción de las Prácticas: los alumnos, serán distribuidos por los diferentes servicios clínicos de la CUP de la UCM en base a la información recibida en las reuniones de presentación del Prácticum.

e) Los Servicios Clínicos son:

- ✓ Servicio de Patología y Ortopedia
- ✓ Servicio de Quiropodología y Cirugía Podológica
- ✓ Servicios Centrales
- ✓ Unidad del Pie Diabético

f) Profesorado responsable: será el encargado de desarrollar la puesta en marcha de las prácticas. Estos tendrán como apoyo, para la realización de las prácticas, a los podólogos colaboradores de la CUP y a los podólogos internos residentes de la CUP.

g) Evaluación: se compone de tres aspectos:

- ✓ Realización por parte de los alumnos de una memoria de Prácticas que se distribuye en la cumplimentación de 10 actividades que se remitirán al profesorado responsable a través del Campus Virtual de la UCM.
- ✓ Evaluación realizada por el Profesor o tutor del aprendizaje adquirido por los alumnos durante su periodo de prácticas mediante un informe estandarizado.
- ✓ Evaluación Clínica Objetiva y Estructurada (ECO) al final de las prácticas en el 4º curso de la Carrera y cuya aprobación será requisito, imprescindible para poder superar el Prácticum y con ello la carrera.

h) Acta: firmada por el profesorado responsable sobre la evaluación del prácticum.

ACTIVIDADES DEL PRÁCTICUM

La enseñanza del Prácticum se realiza en función de los objetivos del aprendizaje práctico contenidos en el CUADERNO-GUÍA DOCENTE DE PRÁCTICAS CLÍNICAS; estos objetivos de aprendizaje se establecen desde segundo curso hasta cuarto, y en consonancia con la enseñanza teórica recibida por los alumnos a lo largo del Grado de Podología.

Los objetivos del Prácticum son:

- ✓ Aplicar y desarrollar los criterios de Medicina Basada en la Evidencia en Podología.
- ✓ Desarrollar la capacidad de observación, exploración e identificación de problemas.
- ✓ Desarrollar la capacidad de evaluación y realización de diagnósticos podológicos.
- ✓ Establecer prioridades y plantear objetivos de tratamiento a corto, medio y largo plazo.
- ✓ Evaluar los resultados del tratamiento.
- ✓ Conocer y manejar el instrumental y aparataje habitual en el marco de la podología.
- ✓ Adquirir la destreza suficiente en los distintos métodos y técnicas de diagnóstico y tratamiento en podología.
- ✓ Adquirir la destreza suficiente en el manejo de los pacientes y/o familiares.
- ✓ Integrar los conocimientos teóricos durante el desarrollo de la práctica.

Toda la información referente a las prácticas, que será publicada en la página web del Centro y en los tablones de anuncios, antes del inicio de las mismas estará preparada y gestionada a través de la Subdirección de Investigación, Informática y Biblioteca del Centro.

Anualmente, la Comisión de Calidad revisará el desarrollo de las prácticas, procederá a su evaluación. Para ello utilizará los siguientes indicadores:

- ✓ Grado de satisfacción de los estudiantes, a través de cuestionarios.
- ✓ Informe del profesorado responsable.

- ✓ Tasa de participación de las prácticas.

Esta Comisión comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá medidas de mejora.

ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Grado en Enfermería

El Programa de movilidad de los estudiantes de la Titulación de Enfermería sigue las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UCM y está enmarcado dentro de las normas emanadas de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Carta Europea Erasmus, así como de las establecidas en los diversos convenios firmados por la UCM con otras instituciones nacionales y extranjeras.

En concreto la Titulación de Enfermería tiene convenios con las siguientes Universidades:

- ✓ Finlandia: Vantaa -Laurea University of Applied Sciences
- ✓ Francia : Lyon - Institut Régional de Formation Sanitaire et Sociale - Rhône-Alpes - Croix-Rouge Française
- ✓ Grecia : Thessalonikis - International Hellenic University
- ✓ Italia:
 - Bolonia - Università degli Studi di Bologna 'Alma Mater Studiorum'
 - Catanzaro - Università degli Studi 'Magna Graecia' di Catanzaro
 - Foggia - Università degli Studi di Foggia
 - Génova - Università degli Studi di Genova
 - Nápoles - Università degli Studi della Campania Luigi Vanvitelli
 - Verona - Università degli Studi di Verona
- ✓ Lituania: Siaulia - Šiaulių valstybinė kolegija
- ✓ Noruega: Oslo - VID Specialized University
- ✓ República Checa: Opava - Slezska Univerzita v Opave
- ✓ Portugal:
 - Braganza - Instituto Politécnico de Bragança
 - Funchal - Universidade da Madeira
 - Lisboa - Universidade Católica Portuguesa
 - Oporto - Instituto Politécnico de Saúde do Norte (IPSN)
- ✓ República Checa: Slezska Univerzita v Opave
- ✓ Rumania: Brasov - Universitatea 'Transilvania' din Brasov
- ✓ Turquía:
 - Ankara - Yıldırım Beyazıt Üniversitesi
 - Diyarbakir - Dicle Üniversitesi

Grado en Fisioterapia

El Programa de movilidad de los estudiantes del Grado de Fisioterapia, sigue las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UCM y está enmarcado dentro de las normas emanadas de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Carta Europea Erasmus, así como de las establecidas en los diversos convenios firmados por la UCM con otras instituciones nacionales y extranjeras.

En concreto la Titulación de Fisioterapia tiene convenios con las siguientes Universidades:

- ✓ Bélgica: Namur - Haute Ecole de Namur
- ✓ Grecia: Thessalonikis - nternational Hellenic University
- ✓ Italia:
 - Catanzaro - Università degli Studi 'Magna Graecia' di Catanzaro
 - Génova Università degli Studi di Genova
 - Verona - Università degli Studi di Verona
- ✓ Lituania: Siaulia - Šiaulių valstybinė kolegija
- ✓ Portugal:
 - Oporto - Instituto Politécnico de Saúde do Norte (IPSN)

Grado en Podología

El Programa de movilidad de los estudiantes de la Titulación de Podología sigue las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UCM y está enmarcado dentro de las normas emanadas de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Carta Europea Erasmus, así como de las establecidas en los diversos convenios firmados por la UCM con otras instituciones nacionales y extranjeras.

En concreto la Titulación de Podología tiene convenio con las siguientes Universidades:

- ✓ Bélgica: Gante - Artevelde University of Applied Sciences
- ✓ Finlandia: Helsinki - Metropolia Ammattikorkeakoulu
- ✓ Francia: París - Institut National de Podologie
- ✓ Italia: Catanzaro - Università degli Studi 'Magna Graecia' di Catanzaro